



OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 009 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.

Entre los suscritos **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de director ejecutivo y por lo tanto representante legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749 - 7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos de la presente Acta Específica se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.393.228 de Fusagasugá, quien obra en su condición de Alcalde Municipal del **MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE**, identificado con NIT 800103180-2, como consta en el Acta de Posesión número dos (02) del 27 de diciembre de 2023 expedido por la Notaría Única del Círculo de Guaviare y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con plena capacidad para suscribir el presente documento, hemos acordado suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 1 de marzo de 2024 **PATRIMONIO NATURAL** y **EL MUNICIPIO** suscribieron el Acta Especifica 01 de 2024 en modalidad de subacuerdo, cuyo objeto consiste en “*Aunar esfuerzos para la formulación, socialización y publicación del Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 en el municipio de San José del Guaviare*”.
2. Que el plazo de duración del Acta Especifica según la cláusula novena es de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **EL MUNICIPIO**. Estas pólizas fueron aprobadas el 5 de marzo de 2024, dando inicio en esta fecha a la ejecución, por tal razón la fecha inicial de finalización sería el 4 de julio de 2024.
3. Que el valor del Acta Especifica asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100,000,000.00)** PIR I, LINEA 2.3.1.1 Gestión para la coordinación sectorial y territorial.
4. Que la supervisión y control del Acta Especifica según la cláusula décima tercera estará a cargo Líder del Pilar 2 - Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible.
5. Que mediante comunicación remitida a **PATRIMONIO NATURAL** el 18 de junio de 2024, el Líder del Pilar 2 solicita prorrogar por dos meses el tiempo de ejecución del Acta Especifica y modificar la tabla de desembolsos, indicando que:

“(…)El Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene como meta la reducción del 20% de las cifras de deforestación en el país con relación al año 2021, el plan de contención a la deforestación es el marco de gestión institucional con el cual el Gobierno Nacional establece las pautas y orientaciones dirigidas a dar cumplimiento a lo previsto en el PND. Éste plan de contención tiene como objetivo “Transformar



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 009 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.

núcleos activos de deforestación a Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) a partir de acuerdos sociales, la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, el pago por servicios ambientales, el desarrollo de proyectos productivos y de los negocios verdes; y, será implementado en los principales núcleos activos de deforestación con énfasis en la Amazonia y considerando los municipios de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Este plan define cinco (05) componentes que dinamizarán los procesos de transformación social, económica y ambiental: i) acuerdos sociales para la conservación, ii) agenda ambiental para la paz, iii) fortalecimiento de instituciones locales, iv) investigación criminal y v) fuerza pública.

La Secretaría de Planeación Municipal, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el alcalde, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las respectivas dependencias que permitan fortalecer la parte estratégica, misional y de apoyo que operen en su parte estructural de planta.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que requiere el correcto desarrollo de la presente Acta Específica, la entidad implementadora ha desarrollado el objeto de las tareas encomendadas, sin embargo para ejecutar las tareas funcionales del personal contratado, se ve la necesidad de incrementar el tiempo debido a que tanto la comprensión del ejercicio de planificación propio de la construcción del plan de desarrollo municipal como su socialización con grupos de interés comunitarios e institucionales merecen un tiempo adicional para la adecuada realización del objeto de ésta Acta Específica.

Que atendiendo las Actividades del Acta específica, se prevé que sean de una a dos semanas posteriores a la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, es decir, entre la primera y segunda semana de junio, en ese sentido, solicitó prorrogar dos contratos de prestación de servicios y el Acta específica para lograr el cumplimiento de todas las obligaciones en dos (02) meses más.

En el mismo sentido, el representante legal del municipio solicitó el primer desembolso para dar inicio a la ejecución de los recursos el pasado 8 de abril de 2024, sin embargo, una vez se hizo revisión de cumplimiento de los productos para proceder con el posible desembolso, se evidenció que existen tres desembolsos y que a la fecha los recursos ya se encuentran comprometidos y ejecutados por la entidad, lo que generaría una demora injustificada hacer tres desembolsos para poder liquidar el proceso, pudiendo hacerse en dos desembolsos."

6. Que en virtud de lo pactado en el Acta Especifica Parágrafo 2 de la Clausula Novena, las condiciones para prorrogar son:

"PARÁGRAFO 2: Las prórrogas de la presente Acta Específica se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor, que tendrán que ser





OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 009 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.

debidamente justificadas, indicando cuáles han sido las causas que impidieron ejecutar el proyecto en el tiempo inicial o en cada una de sus prórrogas. Siempre y cuando la entidad cumpla con lo siguiente:

- *Las prórrogas deben ser proporcionales a lo que falte por comprometer o ejecutar.*
- *La prórroga puede hacerse hasta por la mitad del tiempo inicial del Acta Específica o un plazo menor, excepcionalmente, solo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo puede aumentar.*
- *Deben encontrarse al día en la presentación de informes de hitos al último corte a presentar.*
- *Se debe presentar el cronograma y el plan de trabajo actualizados teniendo en cuenta el tiempo que se va a prorrogar.*

7. Que estas consideraciones son debidamente presentadas por el Líder del Pilar 2 - Planificación y Desarrollo Sectorial Sostenible; fue actualizado la Estructura del proyecto y son avaladas por las áreas correspondientes de **PATRIMONIO NATURAL**.
8. Que es intención de las partes satisfacer cabalmente los objetivos propuestos en el Acta Específica, razón por la cual las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR, la tabla de desembolsos prevista en la cláusula séptima del Acta Específica, por lo que la cláusula queda de la siguiente manera:

“SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: *Los recursos que ejecutará EL MUNICIPIO serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos, mediante pagos anticipados por etapas, teniendo en cuenta los productos entregados para el desembolso de cada una, de la siguiente forma:*

LÍNEA PID	Productos	MONTO (\$)	%
	PRIMER DESEMBOLSO		
2.3.1.1 Gestión para la coordinación sectorial y territorial	Requerido para el desarrollo de la logística necesaria para los talleres y encuentros comunales de participación que aportaran los insumos base para la formulación del plan de desarrollo.	\$60.000.000	60%



Norwegian Ministry of Climate and Environment





OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 009 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.

	<p>Producto 1. Perfeccionamiento del Acta Específica. Entregar Plan de Adquisiciones y estructura del proyecto debidamente aprobados por el líder del pilar, la Entidad Implementadora y Patrimonio Natural.</p>		
	<p style="text-align: center;">SEGUNDO DESEMBOLSO</p> <p>Producto 2.: Un Informe del desarrollo de los cuatro (4) eventos de participación comunitaria con JAC, Gremios, Asociaciones, bajo encuentros comunitarios con 1.500 personas de comunidad campesina en las Veredas: Guacamayas- Acacias Centro Poblado de Guacamayas, caserío de Puerto Cachicamo, caserío de El Capricho y con la comunidad indígena de: Barranco Ceiba: (15), Barranco colorado:(15), Barrancón: (50), Cachiveras de Nare:(20) , Caño Negro:(20), Corocoro: (10) , El Refugio: (30), La Fuga: (20) , La María:(40), Panuré:(50) y Nukak: (30), para un total de 300 personas reunidas en el Resguardo Barrancón, mediante la logística necesaria, aprobado por la Alcaldía.</p> <p>Producto 3. Un informe de avance y un informe consolidado final de la ejecución de actividades, con soportes, registro fotográfico, listados de asistencia que refleje el cumplimiento de actividades del acta específica, avalado por la alcaldía y el supervisor del acta.</p> <p>Producto 4.: Un documento sistematizado que consolide los resultados obtenidos en cada uno de los espacios participativos que aporten el insumo base para el plan de desarrollo.</p> <p>Producto 5.: El documento plan de desarrollo formulado y estructurado acorde a los lineamientos de la Ley 152 de 1994</p>	\$40.000.000	40%





OTROSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 009 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.

	<p>Producto 6.: Un documento soporte del radicado del Proyecto plan de desarrollo ante la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, Consejo Territorial de Planeación CTP, con copia al Concejo municipal y o Asamblea, para su revisión y armonización.</p> <p>Producto 7.: Un informe de las actividades desarrolladas en consejo de gobierno para la incorporación de los conceptos emitidos por la corporación ambiental y el consejo territorial de planeación.</p> <p>Producto 7.1: Un informe con registro fotográfico del acto público en el cual se hace entrega del plan de desarrollo para el estudio respectivo a cargo de la entidad pública competente.</p> <p>Producto 8.: Un informe de la consolidación del documento base plan de desarrollo, y del acompañamiento en las rondas de discusiones en las plenarios y audiencias respectivas.</p> <p>Producto 8.1.: Un informe de la revisión técnica y jurídica del proyecto de acuerdo municipal u ordenanza departamental por medio del cual se adoptará el Plan de desarrollo Territorial.</p>		
TOTAL		\$100.000.000	100%

SEGUNDA: PRORROGAR por dos (2) meses más el plazo de ejecución del Acta Específica. En consecuencia, la nueva fecha de terminación será el **4 de septiembre de 2024** y dicha cláusula queda así:

“NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de seis (6) meses *contados a partir de la aprobación por parte de PATRIMONIO NATURAL de las garantías exigidas a EL MUNICIPIO. (...)*”

TERCERA: EL MUNICIPIO notificará a la aseguradora sobre el presente Otrosí y deberá ajustar las vigencias y los valores de las pólizas.





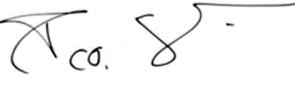
OTOSÍ NO. 1 ACTA ESPECÍFICA V.A. II No. 001 DE 2024 DEL ACUERDO MARCO V.A. II No. 009 DE 2024 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.

CUARTA: Las demás estipulaciones del Acta Específica no sufrirán modificación alguna y por lo tanto continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el día tres (3) de julio de 2024.

Por **PATRIMONIO NATURAL,**

Por **EL MUNICIPIO**

DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo



WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS
Alcalde

ELABORÓ: Olga Borrero, Profesional Jurídica.
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural.

